

DECRETO 2357 DE 1991

(octubre 18)

por el cual se establece la planta de personal de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Derogado por el Decreto 593 de 1993, artículo 10.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y en desarrollo del Decreto ley 1642 del 27 de junio de 1991,

DECRETA:

Artículo 1o. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la planta global de personal que a continuación se establece:

No. de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director General del Presupuesto

0130

14

4

Subdirector de Ministerio

0150

08

1

Asesor

1020

07

2

Asesor

1020

04

1

Jefe de Oficina

2045

21

14

Jefe de División

2040

16

1

Controlador Presupuestal

2200

13

1

Jefe de División

2040

12

14

Profesional Especializado

3010

16

17

Profesional Especializado

3010

15

15

Profesional Especializado

3010

14

6

Especialista en Presupuesto

3140

14

12

Especialista en Presupuesto

3140

13

13

Profesional Especializado

3010

13

30

Profesional Especializado

3010

12

45

Profesional Especializado

3010

10

16

Profesional Especializado

3010

08

9

Profesional Universitario

3020

08

20

Profesional Universitario

3020

06

3

Profesional Universitario

3020

04

2

Analista de Sistemas

4005

15

2

Asistente Administrativo

4140

15

13

Técnico en Presupuesto

4035

14

1

Analista de Sistemas

4005

13

2

Asistente Administrativo

4140

12

2

Programador de Sistemas

4060

12

2

Asistente Administrativo

4140

10

2

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

07

2

Coordinador

5005

17

6

Secretario Ejecutivo

5040

17

10

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Coordinador

5005

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

11

Secretario Ejecutivo

5040

11

6

Secretario

5140

10

4

Auxiliar Administrativo

5120

09

5

Secretario

5140

08

7

Auxiliar y Administrativo

5120

07

2

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

309

Total

Artículo 2o. El Director distribuirá los cargos y ubicará el personal de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto 1642 de 1991.

Artículo 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, el especial el Decreto 1133 de mayo 30 de 1990.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de octubre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Héctor José Cadena Clavijo.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Carlos Humberto Isaza Rodríguez.